



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 232 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Haro Cabrera, frente a “Berca Patrimonio, Sociedad Limitada”, “Colección Hogar Home”, “Fraquicias Silvassa, Sociedad Limitada”, y “Novasolo, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Se tiene a la actora doña Raquel Haro Cabrera por desistida de las demandadas frente a “Fraquicias Silvassa, Sociedad Limitada”, “Novasolo, Sociedad Limitada”, y “Colección Hogar Home”.

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora doña Raquel Haro Cabrera, frente a la demandada “Berca Patrimonio, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 2.008,20 euros por los conceptos expresados, incrementado en un 10 por 100 los de naturaleza salarial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra la misma no cabe recurso.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Fraquicias Silvassa, Sociedad Limitada”, “Novasolo, Sociedad Limitada”, “Colección Hogar Home” y “Berca Patrimonio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.823/15)

